

Cód. FO-ADQU-102		Formato FO-ADQU JUSTIFICACIÓN CONTRATACION BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA GENERICOS	 Alcaldía de Medellín
Versión. 02	Fecha de entrada en Vigencia:		

Objeto: Adición 03 y Ampliación 02 al contrato 4600090000 de 2021, Cuyo Objeto es "Contrato Interadministrativo de Mandato sin Representación para la Gerencia Integral del Proyecto de Seguridad del Municipio de Medellín"

Estudio previo: 31093

1. DESCRIPCIÓN Y FORMA DE SATISFACER LA NECESIDAD

1.1 Descripción de la Necesidad

Adición al contrato cuyo objeto es "Servicio Integral de Vigilancia".

SEDES	CANTIDAD DE SERVICIOS	MODALIDAD DE SERVICIO	HORARIO DE SERVICIO
CENTRO DE TRASLADO POR PROTECCIÓN	1	Sin Armas	24 / L-D /
SECRETARIA DE SEGURIDAD PISO 12	1	Sin Armas	24 / L-D /
SECRETARIA DE SEGURIDAD SOTANO	1	Armado	24 / L-D /

1.2. Forma de Satisfacer la Necesidad

A través de un contrato de "Servicio Integral de Vigilancia", liderado por la Secretaría de Suministros y Servicios

2. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD

Para la vigencia del año 2022, la Secretaria de Seguridad y Convivencia con el fin de dar cumplimiento a la misionalidad de la dependencia y las actividades delegadas en el Plan de Desarrollo Municipal actual, requiere la prestación del servicio de Vigilancia en las sedes donde la secretaria atiende diferentes programas.

La Secretaría de Seguridad y Convivencia tiene como responsabilidad fortalecer la seguridad y la convivencia ciudadana, mediante la formulación e implementación de políticas y estrategias que promuevan la civilidad, el control de las indisciplinas sociales, la atención de las problemáticas familiares, el control del uso del espacio público, para conservar la institucionalidad y el orden público; así como para proteger los derechos de los ciudadanos y mejorar los índices de seguridad en general.

Dentro las funciones asignadas se destaca el controlar las indisciplinas sociales y atender las problemáticas familiares que afectan la convivencia ciudadana, mediante los instrumentos legales establecidos; por ello es responsable de la implementación de la Ley 1801 de 2016 Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana, que son un conjunto de normas que orienta el comportamiento humano, establece los deberes y obligaciones de las personas con relación a la generación de condiciones propicias para la convivencia en el país y dispone los comportamientos, medidas, medios y procedimientos de policía que se pueden aplicar en cada caso; que además busca la interacción pacífica, respetuosa y armónica entre las personas, es inminentemente

Cód. FO-ADQU-102		Formato FO-ADQU JUSTIFICACIÓN CONTRATACION BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA GENERICOS	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	Fecha de entrada en Vigencia: 09/Feb/2012		

preventivo y apunta a corregir comportamientos que afectan las buenas relaciones humanas y su entorno. Así mismo, contiene las pautas del actuar de varias autoridades entre ellas la Policía y las Inspecciones de Policía.

El 2016 Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana se convierte de esta manera en la primera herramienta con la que cuentan todos los habitantes del territorio y las autoridades para resolver los conflictos que afectan la convivencia y con la cual se puede evitar que las conductas y sus consecuencias trasciendan a un problema de carácter judicial e inclusive de carácter penal. El conocimiento y aplicación de esta normativa permitirá generar las condiciones de seguridad y tranquilidad que son tan anheladas por todos los ciudadanos.

El artículo 149 de la mencionada Ley, define los medios de policía, entendiéndose estos como los "instrumentos jurídicos con los que cuentan las autoridades competentes para el cumplimiento efectivo de la función y actividad de Policía, así como para la imposición de las medidas correctivas" contempladas en el Código de Convivencia y Seguridad Ciudadana.

Así entonces, los medios de Policía se clasifican en inmateriales y materiales, siendo los Inmateriales, "aquellas manifestaciones verbales o escritas que transmiten decisiones de las autoridades de Policía" y los materiales, el conjunto de instrumentos utilizados para el desarrollo de la función y actividad de Policía, dentro de los cuales se encuentra el denominado Traslado por Protección.

En ese sentido, el artículo 155 ibídem, contempla las condiciones y situaciones específicas bajo las cuales, el personal uniformado de la Policía Nacional podrá trasladar a una persona, siempre y cuando su vida e integridad y la de terceros, esté en riesgo o peligro, así:

- A. Cuando deambule en estado de indefensión o de grave alteración del estado de conciencia por aspectos de orden mental, o bajo efectos del consumo de bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas o tóxicas, cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros.
- B. Cuando esté involucrado en riña o presente comportamientos agresivos o temerarios, realice actividades peligrosas o de riesgo que pongan en peligro su vida o integridad o la de terceros, o esté en peligro de ser agredido cuando el traslado sea el único medio disponible para evitar el riesgo a la vida o integridad de la persona o los terceros, así como también cuando este comportamiento se presente en contra de una autoridad de Policía.

En ningún caso se hará traslados a sitios destinados a la privación de libertad y la duración del mismo no podrá ser mayor a doce (12) horas.

Es de anotar, que el Centro de Traslado por Protección, ha venido funcionando desde el 23 de junio de 2018 en un inmueble propiedad del Municipio de Medellín en aras de garantizar las condiciones para la aplicación de la Ley 1801 de 2016 en su artículo 155. Desde el inicio de actividades se recibieron un total de 32267 personas trasladadas (4.774 en 2018, 23.583 en 2019 y 1.117 en lo corrido del año con corte a las 24:00 horas del 09 de febrero) lo que representa un indicador importante en materia de prevención.

Es así como el Centro de Traslado por Protección se convierte en uno de los medios materiales de policía con mayor relevancia para la prevención de conductas delictivas en cuanto a la realización de actividades pedagógicas y aprendizajes que permitan aumentar los niveles de comprensión de la norma y la disminución de las conductas contrarias a la convivencia por parte de la ciudadanía.

En este sentido y entrando en operación en un espacio nuevo que cumple con los requerimientos de espacios físico diferenciados, condiciones sanitarias, de seguridad, infraestructura y vigilancia; se hace indispensable ampliar el circuito interno de video vigilancia garantizando el debido proceso

Cód. FO-ADQU-102		Formato FO-ADQU JUSTIFICACIÓN CONTRATACION BIENES, SERVICIOS Y OBRA PÚBLICA GENERICOS	 Alcaldía de Medellín
Versión. 1	Fecha de entrada en Vigencia: 09/Feb/2012		

y disminuyendo los posibles riesgos del personal operativo, fuerza pública y personas trasladadas por protección.

Ahora bien, tal y como indica la norma y considerando el volumen de personas trasladadas, requiere el servicio de vigilancia permanente con el fin de garantizar la integridad tanto de los funcionarios como de las personas que son trasladadas a este lugar.

Igualmente para la sede donde funciona la secretaria de Seguridad y Convivencia: sótano y piso 12 del edificio bussines Plaza

3. ASPECTOS GENERALES

3.1. Línea Plan de Desarrollo:

- Gobernanza y Gobernabilidad

3.2. Las Fichas EBI para la presente contratación se encuentra actualizada.

3.3. Presupuesto oficial: \$121.852.799 (Ciento veintin millones ochocientos cincuenta y dos mil setecientos noventa y nueve pesos m/l) con la siguiente especificación:

Nombre Proyecto/ Rubro de funcionamiento	Código Proyecto	Fondo	Posición Presupuestal	Valor
Apoyo para la gestión de las Inspecciones de Policía en el marco del Sistema de Justicia Cercana al Ciudadano	200288	1100701722	2320202008	\$ 40.368.412
Mejoramiento de las capacidades de los organismos de seguridad y justicia	200271	110701722	2320202009	\$ 81.484387

3.4. Supervisión Operativa:

Nombre	Cargo	Documento identidad	Telefono	Correo Electronico
Karen Hoyos saldarriaga	Preofesional Universitario	43.872.788	3855555-8649	Karen.hoyos@medellin.gov.co

En el presente formato se plasma la necesidad de la Secretaria de Seguridad y Convivencia, teniendo en cuenta que se trata de un bien genérico y de común utilización, se envía a la Secretaría de Suministros y Servicios que es la competente para realizar los contratos de estos bienes y servicios, en consecuencia en los estudios previos se hará un compendio de los requerimientos de las diferentes dependencias.

BG (RA). JOSE GERARDO ACEVEDO OSSA
Secretaría de Seguridad y convivencia

Elaboró	Revisó	Aprobó
Sandra Maria Granada Ortiz Profesional Universitario	Gustavo Alonso López Echeverri Líder de Programa	Ana Maria Betancur Martinez Asesora de despacho

